

Ibagué, Julio 6 de 2021

Doctora
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
L. C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE.- BANCO VILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA.- JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ GUZMAN
RADICACION.- 2017-00083

Respetada doctora.

En calidad de secuestre en el proceso referido, comedidamente manifiesto a usted, que el bien se encuentran en las mismas condiciones plasmadas en la diligencia de secuestro.

De igual forma, tal y como consta en la misa diligencia el mismo fue dejado en depósito provisional y gratuito a la señora SANDRA LILIANA RUBIO, con la anuencia del señor apoderado.

No existe ningún ingreso económico. Además se trata de un proceso hipotecario en donde el inmueble respalda la obligación.

Atentamente,



JAIMÉ FLORIÁN POLANIA
C.C.5.830.503 de Alpujarra
Secuestre.
Jflorianp09@gmail.com